



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

OTROSÍ No. 1 AL ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD No. 384 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER Y LA ASOCIACIÓN DE RECICLADORES PUERTA DE ORO BOGOTÁ.

Entre los suscritos a saber, **SANDRA LILIANA ROYA BLANCO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.173.992, en su calidad de **SUBSECRETARIA DE GESTIÓN CORPORATIVA**, nombrada mediante Resolución No 530 del 31 de octubre de 2018, y acta de posesión del 16 de noviembre de 2018, actuando como Ordenadora del Gasto, según delegación otorgada mediante Resolución N° 0068 del veintidós (22) de febrero de 2016, quien obra en nombre y representación de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER**, Entidad identificada con NIT. 899.999.061-9, en adelante **LA SECRETARÍA**, por una parte y de otra parte, la **ASOCIACIÓN DE RECICLADORES PUERTA DE ORO BOGOTÁ** Nit. 900.296.491-8, representada legalmente por la señora **ELFA NELLY VARGAS QUINTERO** identificada con la cédula de ciudadanía No.52.028.833, quien para efectos del presente documento se denominará **LA ASOCIACIÓN RECICLADORA**, hemos convenido celebrar el presente Otrosí No. 1 al Acuerdo de Corresponsabilidad No. 384 de 2018, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el 22 de agosto de 2018, las partes suscribieron el Acuerdo de Corresponsabilidad No. 384 de 2018 cuyo objeto es: *"Celebrar Acuerdo de Corresponsabilidad, para realizar la gestión integral de los residuos sólidos aprovechables de carácter No peligroso, generados en todas las sedes de la Secretaría Distrital de la Mujer, desde su recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento y disposición final."* 2) Que el presente Acuerdo de Corresponsabilidad no genera erogación alguna para ninguna de las partes. 3) Que en el Acuerdo de Corresponsabilidad en mención se estableció el plazo de ejecución de **UN (01) AÑO**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, lo que efectivamente ocurrió el 23 de agosto de 2018. 4) Que mediante formato de *"Solicitud de modificación de contratos"*, radicado en la Dirección de Contratación con el No. 3-2019-002066 del 5 de agosto de 2019, la supervisora solicitó y justificó la Prórroga del Acuerdo de Corresponsabilidad de conformidad con los argumentos que se exponen a continuación: *"En la implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA y atendiendo los lineamientos distritales en materia de gestión integral de residuos sólidos, se hace necesario garantizar la disposición final de los residuos sólidos potencialmente reciclables que genera la Secretaría Distrital de la Mujer en todas sus sedes, por lo tanto, se requiere prorrogar el presente Acuerdo de Corresponsabilidad por un (1) año más. (sic)"*. De conformidad con lo anterior acordamos: **CLÁUSULA PRIMERA.- PRÓRROGA:** Prorrogar el plazo de ejecución del Acuerdo de Corresponsabilidad por **UN (1) AÑO**, contado a partir del día siguiente a la finalización del plazo inicialmente pactado, esto es **HASTA EL 22 DE AGOSTO DE 2020**. **CLÁUSULA SEGUNDA.- VIGENCIA:** Es entendido que todos los términos, condiciones,

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

GD-FO-21

Página 1 de 2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

**OTROSÍ No. 1 AL ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD No. 384 DE 2018
CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER Y LA
ASOCIACIÓN DE RECICLADORES PUERTA DE ORO BOGOTÁ.**


estipulaciones y cláusulas del Acuerdo de Corresponsabilidad No. 384 de 2019, tienen plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto en cuanto no sean contrarios a la presente modificación.

POR LA SECRETARÍA,

POR LA CONTRATISTA,

20 AGO 2019


SANDRA LILIANA ROYÁ BLANCO
Subsecretaria de Gestión Corporativa


ELFA NELLY VARGAS QUINTERO
Representante Legal
Asociación de Recicladores Puerta de Oro de
Bogotá.

Aprobó: Yordi Jacobo Real Salinas – Director de Contratación
Revisó: Elsa Margoth Garzón Acosta – Profesional Especializado
Elaboró: Mónica Siáchica Palacios – Profesional – Dirección de Contratación

Dirección: Av el Dorado, Calle 26 No. 69-76 Torre. 1 piso. 9
Código Postal 111071
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

GD-FO-21

Página 2 de 2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**